

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

11567

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de corrección de error material advertido en la publicación de la Resolución de 2 de diciembre de 2022 por la que se convoca el procedimiento para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación

Antecedentes

1. En el en BOIB núm. 162, de 13 de diciembre de 2022 se ha publicado la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2022 por la que se convoca el procedimiento para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-Next GenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. En la Resolución mencionada se ha advertido un error en el Anexo 2 (versión catalana) donde se aprueba las unidades de competencia convocadas, con indicación de la cualificación profesional, el certificado de profesionalidad y el título de formación profesional de referencia, concretamente en las tablas donde se convocan las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales COM731_3. Gestión de eventos corporativos y EOC642_3. Control de ejecución de obras de edificación.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.
2. Por otro lado, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error material detectado en las tablas donde se comenta las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales COM731_3. Gestión de eventos corporativos y EOC642_3. Control de ejecución de obras de edificación en el Anexo 2.

Donde dice,

Unidad de competencia	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Título de FP de referencia
UC2450_3. Gestionar diseños de eventos corporativos.	COM731_3. Gestión de eventos corporativos (nivel 3)	No existe	Sin contenidos relacionados
UC2451_3. Coordinar acciones de la puesta en marcha de eventos corporativos.			
UC2452_3. Gestionar operaciones de cierre de eventos corporativos.			
UC9999_3. Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el Marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.			



Unidad de competencia	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Título de FP de referencia
UC2327_2. Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.	EOC642_3. Control de ejecución de obras civiles (nivel 3)	EOCO0112. Control de ejecución de obras de edificación	Técnico Superior en organización y control de obras de construcción
UC2140_3. Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía.			
UC2141_3. Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón.			
UC2146_3. Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción.			
UC2147_3. Controlar el acondicionamiento del terreno y la ejecución de la cimentación y estructura en edificación.			
UC2148_3. Controlar la ejecución de la envolvente en edificación.			
UC2149_3. Controlar la ejecución de las particiones, instalaciones y acabados en edificación.			
UC2150_3. Controlar las técnicas específicas de obras de rehabilitación en edificación.			

Debe decir:

Unidad de competencia	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Título de FP de referencia
UC2450_3. Gestionar diseños de eventos corporativos.	COM731_3. Gestión de eventos corporativos (nivel 3)	No existe	Sin contenidos relacionados
UC2451_3. Coordinar acciones de la puesta en marcha de eventos corporativos.			
UC2452_3. Gestionar operaciones de cierre de eventos corporativos.			
UC9999_3. Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario independiente (B1), según el Marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.			

Unidad de competencia	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Título de FP de referencia
UC2327_2. Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción.	EOC642_3. Control de ejecución de obras de edificación (nivel 3)	EOCO0112. Control de ejecución de obras de edificación	Técnico Superior en organización y control de obras de construcción
UC2140_3. Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía.			
UC2141_3. Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón.			
UC2146_3. Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción.			
UC2147_3. Controlar el acondicionamiento del terreno y la ejecución de la cimentación y estructura en edificación.			
UC2148_3. Controlar la ejecución de la envolvente en edificación.			
UC2149_3. Controlar la ejecución de las particiones, instalaciones y acabados en edificación.			
UC2150_3. Controlar las técnicas específicas de obras de rehabilitación en edificación.			



2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y establecer que debe de entrar en vigor el día siguiente de publicar-se.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de publicarse, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de publicarse, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 15 de diciembre de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

